

Chema Seglers

Clara Serra: “El derecho penal como herramienta de transformación social ubica a la izquierda en el terreno de la derecha”

elDiario.es, 22 de febrero de 2026.

La filósofa reflexiona en esta entrevista sobre los debates que afronta el feminismo, entre ellos el del concepto del consentimiento que analizó en el ensayo que publicó hace dos años, en un escenario cada vez más marcado por el avance de la extrema derecha.

Clara Serra (Madrid, 1982) es reflexiva, curiosa y atenta a la tradición para abrir nuevas rutas. Da la impresión de que no teme recorrer el laberinto y perderse en los claroscuros que encierran las palabras. Fue así que, en 2024, publicó ***El sentido de consentir*** (Anagrama), un breve ensayo que removi6 las aguas del discurso oficial sobre el consentimiento, demasiado precipitado, quizá, y atrapado en una urgencia que evit6 un debate más sosegado.

Por entonces, Serra supo templar el ánimo e indagar en la polifonía de un término que acuna, si no se comprende adecuadamente, un auténtico polvorín.

Dos años después de la publicación del libro, tras contemplar el aumento de la extrema derecha y las dificultades de la izquierda, conversamos de nuevo con la filósofa madrileña para reseguir la encrucijada y saber qué desafíos feministas se avecinan.

Tras haber publicado *El sentido de consentir*, ¿en qué aspectos se ha reafirmado? O, por el contrario, ¿qué dejó en el tintero?

Intuí, en el libro, que, hoy en día, asistimos a una resignificación del concepto de consentimiento que lo aproxima a la noción de deseo; una tendencia a identificar las relaciones consentidas con las relaciones mutuamente placenteras. Y lo que pretendí fue introducir una discusión crítica que no existía sobre lo problemático de esta identificación.

Es un tema complejoísimo.

Sí, que pide una discusión honesta y a fondo. En mi investigación posterior me tomo muy en serio la tarea de entender por qué existen posiciones diversas sobre el consentimiento y a qué problemas, límites o insuficiencias trata de responder cada una de ellas. Ninguna surge de la nada o carece de motivos, pero algunas de ellas generan más problemas de los que resuelven.

¿Qué se pone en juego en las distintas comprensiones del término? ¿Imaginario, proyectos políticos, maneras de relacionarnos en el mundo?

Lo que a mí me ha producido perplejidad es que existiera un discurso oficial que confiara en una palabra supuestamente clara, autoevidente o ‘transparente’ para enfrentar todos los desafíos del feminismo sobre la sexualidad. Hasta tal punto ha sido así que muchos de los debates legislativos se han simplificado haciendo descansar todo el problema, o, mejor dicho, toda la solución, en la mera incorporación del término, como si al escribirlo en la legislación ya se resolvieran los problemas.

Tamar Pitch, por ejemplo, lo expresa muy acertadamente cuando dice que, obviamente, la violencia empieza donde no hay consentimiento, pero que el problema reside precisamente en la dificultad de definir el consentimiento. Si no estamos ante un concepto unívoco, la cuestión no es tanto nombrar el consentimiento, sino acotarlo y definirlo en una dirección y cerrarles la puerta a otras. Si algo ha señalado el feminismo desde los años 70 es que el consentimiento es un polvorín conceptual, que encierra significados diversos y que algunos de ellos son peligrosos para las mujeres.

¿En qué sentido puede serlo?

En que puede usarse en una dirección o en otra muy distinta, y que si no se clarifica qué entendemos por consentimiento podemos hacer lo contrario de lo que pensamos. Carole Pateman, por ejemplo, dedicó *El contrato sexual*, una obra imprescindible, a atacar el concepto de consentimiento en su acepción contractual. Algunas feministas, que en la línea de Pateman han identificado el consentimiento con el contrato, han apostado por rechazar totalmente todo uso feminista del consentimiento. Yo, sin embargo, mantengo otra posición.

El consentimiento es un concepto irrenunciable pero siempre y cuando lo alejemos al máximo de la figura del contrato y eso implica que debe ser delimitado de determinado modo. Lo que no se puede hacer es ignorar estas advertencias y convertir el consentimiento en un concepto aporético y neutral.

¿Es, quizá, uno de los temas fundamentales que debe abordar el feminismo en los próximos años?

Sí, sin duda. Simplificar la noción de consentimiento puede tener un punto ideológico. Gran parte de la tradición feminista lo abordó como un concepto cargado de trampas y usos ideológicos. Solo si partimos de esa aproximación crítica, podemos protegernos de alguno de sus significados y, al mismo tiempo, rescatar otros.

Tratemos de entender qué significa. ¿Por qué el consentimiento no debería entenderse como un contrato?

Carole Pateman sostiene que la dominación patriarcal en la época moderna se ha vehiculado precisamente a partir del contrato sexual que existe, por ejemplo, en el contrato matrimonial. Su argumento es que la violación marital ha estado permitida por la ley precisamente a través del argumento de que las mujeres han adquirido deberes y obligaciones al consentir al matrimonio, los famosos débitos conyugales. En este caso la justificación patriarcal de la violencia sexual contra las mujeres no consiste en que las leyes hayan olvidado el consentimiento, sino a que lo han puesto en juego en una determinada dirección.

El patriarcado ha sometido a las mujeres al cumplimiento de deberes sexuales a través de la figura del consentimiento, argumentando que las mujeres han consentido —han dicho que sí— a un contrato sexual. Los contratos implican siempre deberes y obligaciones de las partes y por eso Pateman no acepta que en el terreno del sexo haya contratos. Entendido así el consentimiento, se convierte en la peor trampa para las mujeres.

¿Está de acuerdo con Carole Pateman?

Si lo entendemos como un contrato, yo estoy de acuerdo con ella, sí, porque entonces el consentimiento resulta peligrosísimo. No debe haber contratos sexuales validados por el Estado. Ahora bien, Pateman se equivoca en identificar plenamente consentimiento con contrato. El consentimiento puede entenderse también como un permiso.

Explíqueme, por favor.

Fíjate hasta qué punto el consentimiento es un concepto polisémico que incluso en el derecho puede adquirir dos figuras diferentes. En el ámbito jurídico, el consentimiento significa tanto contrato como permiso, y ambas concepciones no solo son distintas, sino incluso contrarias. El consentimiento como permiso es algo que siempre puede ser unilateralmente retirado. El contrato, por el contrario, no, no se retira unilateralmente. De hecho, un contrato significa que una de las dos partes puede decidir incumplirlo y que el Estado arbitra en su cumplimiento.

¿Entonces?

Hay que discrepar en identificar por completo consentimiento y contrato. Si el consentimiento es un permiso, y por eso yo lo defiendo en términos negativos, siempre puede retirarse a partir de una negación. Da igual que yo haya dicho previamente que sí, siempre puedo decir posteriormente que no. Si en el contrato lo que tiene validez es el sí y todo sí es un sí vinculante, en el permiso lo que tiene validez siempre es el no y todo no es un no válido y vinculante.

En el contrato las afirmaciones se convierten en compromisos vinculantes, en el permiso lo importante es que el sujeto retenga siempre y en todo momento la posibilidad de decir que no. Por eso yo defiendo la naturaleza negativa del consentimiento sexual y advierto de los peligros de positivizar el consentimiento, es decir, de contractualizarlo.

Lo importante de decir no, de negarse.

Exacto. Es ahí donde descansa la prueba de la libertad sexual. En el sexo no podemos convertir el sí en la verificación del consentimiento. No todo sí es un verdadero sí y, sin embargo, todo no es un no. El no, o mejor dicho la posibilidad del no, es siempre la garantía de un consentimiento libre.

Pero, ¿qué sucede con las trabajadoras del sexo? ¿Es válida su negación?

Quienes defendemos los derechos laborales para las trabajadoras del sexo, no estamos defendiendo que una trabajadora firme un contrato por el cual quede comprometida y obligada a cumplir deberes sexuales. Sé que esta es la interpretación de algunas feministas abolicionistas que nos acusan de darle armas al Estado para que pueda validar contratos sexuales vinculantes. Pero aquí hay un error. La trabajadora sexual tiene que poder acordar contractualmente sobre aspectos de su actividad como, por ejemplo, el alquiler del lugar donde trabaja.

En torno a la actividad sexual deben validarse diversos contratos que hacen esa actividad posible en vez de perseguirlos como parte de una actividad criminal. Ahora bien, si una prostituta mantiene en todo momento la posibilidad de decir 'yo no sigo, yo esto no lo hago', y así debe ser, es porque el sexo mismo se mantiene fuera de la figura del contrato. O, lo que es lo mismo, su consentimiento sexual tiene que seguir siendo entendido como un permiso y su derecho a la negación tiene que estar absolutamente garantizado. El contrato se puede

establecer sobre cuánto me pagas por utilizar la habitación, pero no acerca del compromiso hacia la práctica sexual.

En el libro insistía en el lema ‘no es no’ para comprender el consentimiento. Da la impresión, sin embargo, que, a simple vista, el lema ‘solo sí es sí’ empodera más a la mujer.

Y ahí está la trampa y el peligro que pretendía señalar. La condición de que un sí tenga que ser aceptado, y sobre todo jurídicamente, es que decir no sea posible. Es decir, un sí dicho en condiciones en las que no puedes negarte es un sí esclavo. De nuevo es en una interpretación contractual del consentimiento donde el sí se vuelve más válido y más vinculante que un no. Es exactamente eso lo que pretenden esos futbolistas que quieren acostarse con chicas que han firmado previamente un contrato. Quieren poder venir después a decir “ella dijo que sí”, como si ese sí fuera la prueba realmente válida del consentimiento. De nuevo, insisto, es esa particular interpretación del consentimiento la que se vuelve altamente peligrosa para nosotras.

Señala, además, que con el lema ‘solo sí es sí’ se pretende hablar, en el fondo, del deseo, como si tras el sí se cifrara la voluntad deseante del sujeto. Visto así, se entendería que el deseo se valida jurídicamente cuando el sujeto consiente. Pero ¿se puede validar jurídicamente el deseo?

En efecto. Alguien podría contestar a mi argumento que la búsqueda de un sí no tiene que ver con formas contractuales, sino que ese lema busca un sí deseante, una afirmación deseosa, “entusiasta” como se dice. El motivo por el que cifraríamos la veracidad del consentimiento en un sí sería entonces el hecho de que, supuestamente, revelaría un deseo del sujeto. Ahora bien, ¿estamos realmente seguras de que eso es un camino feminista?

Las leyes llevan siglos y milenios negando la autonomía femenina, negando a las mujeres como sujetos del consentimiento, prohibiendo también que firmemos contratos. No me parece que ante esa negación de nuestra autonomía tengamos que aceptar una especie de condición extra, una prueba de verdad de nuestro consentimiento por la que el Estado nos puede exigir un plus de autenticidad que no exige ni debe exigir en ningún otro ámbito de su acción y que, desde luego, no les exige a los hombres.

El consentimiento es un concepto jurídico y nada tiene que ver con el deseo. Es decir, tú puedes consentir firmar una hipoteca, pero si lo haces con mucho deseo o muy poco no es asunto de nadie, y de hecho no invalidaría ese contrato. Tú vas a una clínica y abortas, e imagínate luego que te dijeran, ‘No la vemos a usted muy entusiasmada en su consentimiento’.

Es grotesco y distópico. Me recuerda a ‘El Cuento de la Criada’.

Sí, lo es, distópico total, como si un Estado se inmiscuyera en el interior de los sujetos y en su felicidad; un poco a ‘1984’ de Orwell. La interioridad del sujeto no es asunto del Estado. A nadie se le ocurriría poner en cuestión la capacidad de consentir de una mujer en un aborto con el argumento de que eso le debe hacer feliz, que seamos mayores de edad es justamente que se nos reconozca la posibilidad de elegir, decidir y consentir a cosas con total independencia de que esas cosas nos hagan felices o, por el contrario, no las deseemos de forma entusiasta. Entonces, ¿por qué ponemos esa expectativa del deseo en el terreno sexual? ¿Por qué razón el Estado tendría derecho a esta tutela paternalista e

infantilizadora con nuestras decisiones jurídicamente vinculantes en el territorio de la sexualidad?

Por eso se lo preguntaba. ¿Por qué?

En todos los asuntos en los que se legisla, el consentimiento se refiere a que los sujetos dicen que sí o no a cosas, y que nadie sabe hasta qué punto hay una adhesión interna placentera en esas cosas. Igual, en este punto, se nos están mezclando la ética y el derecho. En el asunto ético estoy completamente de acuerdo con que las feministas aspiramos a mucho más que al mero consentimiento: yo, con mi novio, no aspiro a que respete mi sí o mi no, sino a que se preocupe sobre si yo soy feliz o no, si disfruto o no, si deseo profundamente una cosa o no. Pero me parece realmente preocupante que ese tipo de horizonte ético, que es sin duda irrenunciable, lo estemos transportando a la esfera de la regulación penal, a la definición de delitos penales.

Entiendo. Leyéndola y ahora escuchándola siempre me da la impresión de que trata de recorrer el laberinto sin perder de vista la cuestión central: la voz de las mujeres.

Es que me preocupa que discursos pretendidamente emancipatorios, en realidad, produzcan u oculten una especie de tutelaje por el cual desaparecemos. Claro que el sexo tiene que ser placentero, sí, por supuesto, un espacio donde al otro le importa tu felicidad y tu placer. Ahora bien, lo que sucede es que esa pretensión ética la encomendamos a leyes penales, y entonces cruzamos una frontera peligrosa. La transformación de nuestra sociedad implica mucho más de lo que puede hacer una ley y sobre todo una ley penal. El deseo nos remite a una cuestión de ética sí, y la ética no la vamos a abordar en lo penal, ¿no?

No, no creo, sería dejarlo todo en manos de lo jurídico. ¿Falta política e imaginación?

Creo que este tipo de cierre del espacio que separa lo jurídico de lo ético es una clara señal de derrota ideológica de las izquierdas. Y esto va más allá del feminismo. El uso del derecho penal como herramienta de transformación social o de educación de la sociedad hoy parece parte del sentido común, pero ubica a la izquierda en el terreno de la derecha, le hace compartir horizonte con los proyectos conservadores. Pareciera como si no creyéramos en nuestra capacidad de transformar la sociedad, como si hubiéramos perdido la capacidad de imaginar otro futuro. Y cuando nos anclamos aquí, cuando parece que no hay alternativa a lo real, la derecha y la extrema derecha avanzan a pasos agigantados.

Si de lo que se trata es de diseñar nuestras sociedades a partir de reformas legislativas y penales, la extrema derecha siempre lo hará mejor. Nosotros, en cambio, aspiramos a una transformación cultural relacional profunda de la sociedad que ninguna ley penal puede llevar a cabo. Para mí esta es la verdadera cuestión política profunda que hay de fondo de la crítica que muchas feministas hacemos a la cultura punitiva y al populismo penal que ha ido abriéndose paso en las sociedades occidentales desde los años 90.

Precisamente, escuché a Georgina Orellano en su podcast hablando de ello.

Sí, ella critica especialmente que una parte del feminismo se ha dejado seducir por soluciones punitivas en nombre de la protección de las mujeres, y que, al final, estas soluciones siempre juegan en contra de las mujeres, porque provoca más persecución, más clandestinidad y más inseguridad para nosotras.

Para terminar, quiero preguntarle sobre un artículo en el que se pregunta cómo pensar el sexo en una sociedad capitalista crecientemente securitaria en la que la relación social misma se convierte en un peligro del que protegernos. Me interesó. ¿Qué quería plantear exactamente?

Reivindicar el derecho de las mujeres a correr riesgos, sí. La cultura patriarcal siempre ha pretendido proteger a las mujeres, en nombre, por así decirlo, de su protección, incluso de sus propios deseos y, en general, de la incertidumbre o del espacio de riesgo que acompaña a esa relación social que es la relación sexual. Tenemos derecho a correr esos riesgos, sí, inseparables del hecho de ser sujetos vulnerables e interdependientes y siempre negados por un discurso neoliberal, inmunitario y securitario.

A mí no me interesa que se me prometa una relación social 100% controlable, contractualizable, absolutamente prevista de antemano. ¿Qué tipo de securitarismo es ese? Existe hoy un peligroso discurso de la seguridad donde el otro o la incompreensión del otro se vive como una amenaza.

Su artículo, sin embargo, transportaba esta cuestión al ámbito del sexo.

Sí, en la medida en que es un espacio de riesgo, de vulnerabilidad, donde nos exponemos al otro. Pero vivir es un riesgo, desear es un riesgo y enamorarte también lo es, un riesgo a que el otro no te desee, o desee otra cosa, un riesgo a que el otro no te quiera o quiera de otro modo. Ahora bien, hay riesgos que queremos correr y derechos por los que debemos luchar: el de correr esos riesgos es uno de ellos. Por eso justamente las feministas debemos distinguir dos cosas. Una es la violencia, contra la que tenemos que poner todas las medidas de seguridad porque tenemos derecho a exigir estar a salvo de la violencia siempre y en todo caso.

Ahora bien, si la violencia debe ser erradicada del sexo es, precisamente, para que podamos recuperar la libertad de adentrarnos en un territorio donde existe el riesgo, la incertidumbre, el no saber. No saber lo que pasará, lo que me pasará, lo que nos pasará y querer explorarlo. No saber lo que desea el otro o lo que yo misma deseo y querer explorarlo. Yo lo que quiero es que la violencia deje de ser el peaje que las mujeres tenemos que pagar por poder adentrarnos en el sexo y sus incertidumbres. Quiero ser verdaderamente libre -estar a salvo del peligro de la violencia- para poder correr los riesgos que sí quiero correr. La relación social implica conflicto y riesgo y debemos defenderlos, es la única manera de defendernos como sociedad de quienes nos quieren convertir en enemigos unos de otros, sujetos asustados y atemorizados de la existencia misma de los otros.

Miedo y en estado de shock, pero hay seres que justifican la propia vida.

Hay una serie de ansiedades sociales con causas reales: no poder pagar el alquiler, la hipoteca, la precariedad del trabajo, etc. Y estas ansiedades se canalizan buscando certezas en otros ámbitos de la vida en los que la libertad precisamente consiste en defender la posibilidad de correr riesgos. Hay que encarar las incertidumbres que socavan realmente la libertad, y no dejarnos

seducir por discursos securitarios o profilácticos que se asemejan a los identitarios que la extrema derecha promete, cuyas promesas de certeza consisten precisamente en el desmantelamiento de nuestras condiciones materiales, es esa destrucción material, esa desposesión económica y esa destrucción de derechos y garantías los que nos abocan a una vida muy incierta y angustiosa.

Hay que defender esos derechos y recuperar esas certezas, son las condiciones de posibilidad de que podamos exponernos al riesgo que implica la existencia misma de los otros, nuestra vulnerabilidad y nuestras mutuas interdependencias.